



Protocolo de acción y prevención del Maltrato y abuso sexual

Colegio Epullay

2014

Introducción.

Nuestro colegio se caracteriza por una profunda preocupación por las necesidades e intereses de cada joven que se forma en él. En nuestro currículum se otorga un espacio privilegiado a las instancias que permiten trabajar los valores, la convivencia y la formación del carácter. Esto posibilita un amplio conocimiento de cada joven, con el cual se establecen relaciones de confianza basadas en el respeto mutuo.

No obstante, hay factores que se escapan a nuestro control y hacen necesario contar con los mecanismos de prevención adecuados, así como tener claro qué camino tomar en caso de alguna situación que afecte el bienestar físico o emocional de nuestros alumnos.

Para tal objetivo, los responsables de abordar la temática son:

- ✚ Marcela Encalada, Directora Docente
- ✚ Isabel Espinoza, Asistente de Relaciones Institucionales

Ellas trabajarán en estrecha colaboración con los el equipo de orientación psicológica del colegio.

Por maltrato infantil¹, se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u

¹ Orientación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, Ministerio de Educación, marzo 2013.

ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas conductas o acciones hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial

Dentro del maltrato están:

Maltrato físico: cualquier acción provocada por parte de padres o cuidadores a los niños o adolescentes, se separan en maltrato con lesiones graves, menos graves y leves.

Maltrato emocional o psicológico: se trata de hostigamiento hacia un niño o adolescente de forma: verbal, como insultos, críticas, indiferencia, rechazo, ridiculizaciones, corromperlo, aterrorizarlo, etc.

Negligencia: falta de protección y cuidados mínimos por parte de quienes tienen que hacerlo.

Abandono emocional: falta persistente de respuesta de señales como el llanto, la sonrisa; las cuales buscan los niños o adolescentes como la proximidad y contacto afectivo, por parte de un adulto estable.

El abuso sexual infantil²; es el contacto o interacción entre un niño o una niña y un adulto en el que es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

² Texto sacado de Guía educativa, prevención del abuso sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o de diferente sexo que el agresor.

Es un delito se castiga por ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abusos:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o niña o, de éstos al agresor(a) inducidas por el mismo.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual tales como:

- ✚ Exhibición de genitales.
- ✚ Realización del acto sexual.
- ✚ Masturbación.
- ✚ Sexualización verbal.
- ✚ Exposición a la pornografía

Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Pasos a seguir

Activar protocolo de actuación, para proteger al niño e interrumpir la situación de vulneración de derecho en la cual este siendo expuesto, con el fin de facilitar el proceso de reparación.

- ✚ El responsable tiene por tarea; recopilar información necesaria para dilucidar situación (no investiga ni recopila pruebas sobre los hechos), por lo que será importante registrar en la hoja de vida del niño tal proceso; realizará entrevistas con profesor jefe y determinará que adulto debería haber estado a cargo del niño en ese momento.
- ✚ Luego, será él quien avisará a la familia del procedimiento que seguirá el colegio.
- ✚ En el caso de encontrarnos con señales físicas notorias o relato del niño de forma explícita frente a una situación de abuso o maltrato, se llevará al niño a un centro asistencial, donde puedan examinarlo y notificar situación si fuese necesario. Todo esto se realiza igual como si fuese un accidente escolar, con previo aviso a su familia.
- ✚ Tener claridad de la red de apoyo especializada que existe, con el fin de poder orientar a los padres en el diagnóstico, prevención, protección y reparación; según sea el caso.
- ✚ En el caso de que el agresor sea funcionario de nuestro colegio, se alejara a la víctima de su agresor hasta que termine la investigación.
- ✚ Cuando el agresor es otro menor de edad, se evaluara la situación, ya que el agresor también es víctima de alguna situación que le está

ocurriendo y que lo replica en el colegio; por lo cual, también tiene que ser protegido.

- ✚ Se dispondrá de medidas pedagógicas, donde se verá estrategias formativas y didácticas a seguir con el niño en riesgo.
- ✚ Para ello se realizará consejo de profesores, con el fin de informar situación para tomar medidas necesarias que aporten a la contención y por ende a la no deserción escolar del niño.
- ✚ Se acordaran fechas de evaluación y seguimiento del proceso realizado por el estudiante afectado.
- ✚ Se mantendrá en reserva antecedentes para evitar la estigmatización y promover la contención desde su grupo curso.
- ✚ Se realizará reunión con apoderados del curso para explicar la situación, comunicar las medidas y acciones que tomara el colegio, y ratificar nuestra labor protectora hacia nuestros estudiantes.
- ✚ Según sea el caso, primeramente se instara a los padres a realizar la debida denuncia, si después de 24 hrs. Ellos no la han realizado, nos vemos en la obligación ética y legal de realizarla nosotros como colegio; poniendo los antecedentes a disposición de la justicia.
- ✚ Los lugares donde se debe dirigir para la denuncia son:
 - PDI.
 - Fiscalía.
 - Tribunales de familia.
- ✚ Se realizará seguimiento y acompañamiento del niño, con el fin de conocer el estado de la investigación, como van las medidas de protección dispuestas por el colegio y como va su tratamiento reparatorio (si fuese el caso)

Medidas pedagógicas de prevención.

Como medidas de prevención, se realizarán acciones de buena convivencia tales como:

- ✚ Campamentos.
- ✚ Programa de desarrollo personal.
- ✚ Charlas de sexualidad para padres y estudiantes.